

SEMINARIO



NOVEDADES RENTA WEB 2024



Eduardo Salazar Miranda,,,

*Jefe de Servicio Especial de la
Dependencia Regional de Gestión
Tributaria de Canarias*



27 MARZO



**10.30 a
12.30 h**



**PRESENCIAL
y ONLINE**

Rentas

• • • 2024

NOVEDADES DE LA CAMPAÑA DE RENTA

DECLARACIONES PRESENTADAS: MEDIO DE IDENTIFICACIÓN

	Renta 2022 (29.12.2023)		Renta 2023 (30.12.2023)		Variación
	Número	% Total	Número	% Total	
Referencia	11.558.196	50,2%	12.358.364	51,2%	1,9%
Certificado	6.525.912	28,4%	7.144.780	29,6%	4,4%
Cl@ve	3.070.896	13,3%	2.667.881	11,1%	-17,2%
Intranet	1.850.041	8,0%	1.960.282	8,1%	1,0%
TOTAL	23.005.045		24.131.307		4,9%

	Renta 2022 (29.12.2023)	Renta 2023 (30.12.2023)	Variación
Por modalidad			
Individuales	19.678.054	20.902.407	6,2%
Conjuntas	3.326.991	3.228.900	-2,9%
Por resultado (número)			
Devoluciones	15.067.230	16.279.289	8,0%
Positivas	6.435.745	6.239.020	-3,1%
Negativas y otras	1.502.080	1.613.022	7,4%
Por resultado (en millones)			
Devoluciones	11.868,14	13.599,21	14,6%
Positivas	16.855,61	16.856,47	0,0%
TOTAL	23.005.045	24.131.307	4,90%

CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2024

MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
31																					30						

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<p>12 de marzo</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud del número de referencia <p>19 de marzo</p> <ul style="list-style-type: none"> Acceso a Datos Fiscales App Sede 	<p>2 de abril</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio presentación Renta WEB por Internet <p>29 de abril</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio solicitud de cita para atención telefónica (PLL) . 	<p>6 de mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio presentación Renta WEB atención telefónica (PLL) <p>29 de mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio solicitud de cita para atención presencial 	<p>2 de junio</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio presentación Renta WEB atención presencial (oficinas) <p>25 de junio</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha límite domiciliación Renta a ingresar <p>27 de junio</p> <ul style="list-style-type: none"> Fin solicitud de cita

Asistencia TELEFÓNICA a los contribuyentes con cita, por una llamada saliente del personal de la Agencia Tributaria y de entidades colaboradoras **del 6 de mayo al 30 de junio**



La cita previa puede concertarse **del 29 de abril al 27 de junio** por:

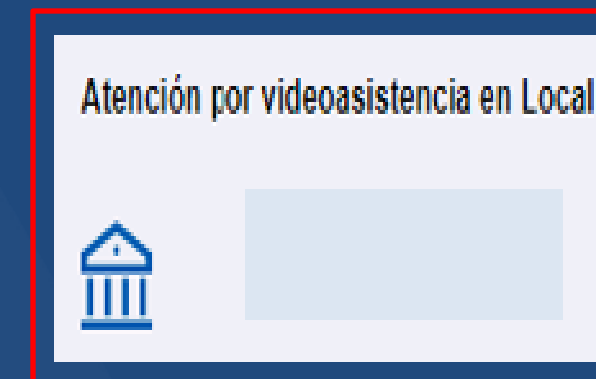
- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- App “Agencia Tributaria”
- Teléfono:

91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicios automatizados)

91 553 00 71 / 901 22 33 44 (atención personal: L a V de 9 a 19h)

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

VIDEOASISTENCIA en pequeños municipios con cita, atendido por personal de la Agencia Tributaria **del 6 de mayo al 30 de junio**



La cita puede concertarse **del 29 de abril al 27 de junio** por:

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- App “Agencia Tributaria”
- Teléfono:

91 553 00 71 / 901 22 33 44 / (atención personal: L a V de 9 a 19h)

Como novedad para esta campaña, se **amplia el colectivo** de atención al resto de contribuyentes con domicilio fiscal en dichos municipios, **cualquiera que sea su edad**, favoreciendo así la atención tanto a mayores de 65 como al resto de contribuyentes de esos municipios.

Asistencia **PRESENCIAL** en oficinas a los contribuyentes con cita **del 2 al 30 de junio**



La cita puede concertarse **del 29 de mayo al 27 de junio** por:

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- App “Agencia Tributaria”
- Teléfono:

91 553 00 71 / 901 22 33 44 (atención personal: L a V de 9 a 19h)

MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
							30						

- ❖ Rendimientos del trabajo (límite: 80.000 € anuales)
- ❖ Rendimientos del capital mobiliario (límite: 20.000 € anuales)
- ❖ Rendimientos del capital inmobiliario (límite: 2 inmuebles alquilados y 2 contratos de alquiler)
- ❖ Rendimientos de actividades económicas en módulos
- ❖ Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y por transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual, acciones u otros bienes (límite: 2 transmisiones)
- ❖ Imputación del régimen de rentas inmobiliarias
- ❖ Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas
- ❖ Autoliquidaciones rectificativas del ejercicio

Enlaces a las herramientas de asistencia virtual de Renta a través del Manual de Renta 2023, Renta Web y Datos Fiscales

Manual práctico de Renta 2024

Plegar ^ Desplegar v Generar PDF Filtar

Número de identificación de la publicación (NIPO)

Presentación

Guía de las principales novedades del IRPF en el ejercicio 2022

Guía de las deducciones autonómicas del IRPF en el ejercicio 2022

Capítulo 1. Campaña de la declaración de Renta 2022

¿Quiénes están obligados a presentar declaración del IRPF 2022?

¿Quiénes están obligados a presentar declaración del IRPF 2024

La Sede electrónica de la Agencia Tributaria incorpora un «Informador de Renta», donde podrá consultar si está obligado a declarar en función del tipo de rentas que haya obtenido y de su cuantía.

Normativa: Art. 96; disposición transitoria decimoctava.3 Ley IRPF ; a disposición transitoria duodécima Reglamento IRPF

Delimitación de la obligación de declarar en el IRPF

Contribuyentes no obligados a declarar-cuadro resumen

Ejemplos de contribuyentes obligados a declarar

Bienes inmuebles a disposición de sus titulares, arrendados o cedidos a terceros, o afectos a actividades económicas

Modalidad Declarante

% propiedad % usufructo Marque la naturaleza del bien que corresponda Situación (clave) Referencia Catastral (*)

Dirección del inmueble

Indique TODOS los usos de este inmueble durante 2022:

- Información adicional 1 Arrendamiento.
- Información adicional 2 Arrendamiento como inmueble accesorio.
- Información adicional 3 A disposición de sus titulares.
- Información adicional 4 Vivienda habitual en 2022.
- Información adicional 5 Vivienda en la que, en los casos de separación o divorcio, residen los hijos y/o el excónyuge.
- Información adicional 6 Inmueble afecto a actividades económicas.

(*) Puede consultar su referencia catastral en: www.sedecatastro.gob.es Teléfono 902-373635

NOTA: Los inmuebles que generen rendimientos de capital inmobiliario a través de entidades en atribución de rentas (comunidades de bienes, herencias yacentes, etc.), se declaran en el apartado correspondiente a estas entidades. Para más información puede consultar el [Asistente virtual de Renta](#)

Aceptar Cancelar



Renta 2024

Principales Novedades Normativas y Modelo 100

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ OBLIGACIÓN DE DECLARAR

RENTA 2024: Se modifica **el artículo 96.3** de la Ley del IRPF para elevar de **15.000 a 15.876** euros el umbral inferior de la obligación de declarar establecido para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

- Cuando procedan de más de un pagador.¹²
- Cuando perciban pensiones compensatorias o anualidades por alimentos no exentas.
- Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener.
- Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS – R.E directa

Gastos de difícil justificación en estimación directa simplificada durante el período impositivo 2024.

Para 2024, vuelve a ser de aplicación el porcentaje del 5% (en 2023, el 7%) sobre el rendimiento neto para el conjunto de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación, a que se refiere el artículo 30 del reglamento del IRPF.

13

La LPGE para 2023 incorporó en la Ley del IRPF una D.A.56^a que fijaba los “Gastos de difícil justificación en estimación directa simplificada durante el período impositivo 2023” a que se refiere el artículo 30 del Reglamento IRPF en el 7 %. Dado su carácter temporal circunscrito al 2023, en 2024 vuelve a aplicarse el artículo 30 del Reglamento del IRPF.

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – REO

Límites excluyentes: Se ampliaron al 2024 los límites cuantitativos que delimitan el ámbito de aplicación del REO fijados para los ejercicios 2016 a 2023, regulados en la [D.T 32º](#) Ley IRPF.

Para actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales:

- volumen de rendimientos íntegros de 250.000€ para el conjunto de actividades económicas y 125.000€s para las operaciones en las que exista obligación de expedir factura
- volumen de compras en bienes y servicios de 250.000€, excluidas las adquisiciones de inmovilizado.

14

Para actividades agrícolas, ganaderas y forestales:

- volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior de 250.000€ anuales, para el conjunto de sus actividades agrícolas, ganaderas y forestales
- volumen de compras en bienes y servicios de 250.000€, excluidas las adquisiciones de inmovilizado.

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ REGÍMENES ESPECIALES: IMPUTACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE RENTAS

En 2023, la D.A. quincuagésima quinta de la Ley del IRPF permitió, para evitar un incremento de la tributación derivado de la tenencia de inmuebles, cuando el valor catastral hubiera sido revisado, modificado o determinado mediante un procedimiento de valoración colectiva, y hubieran entrado en vigor a partir de 1-01-2012, calcular la imputación de rentas aplicando el porcentaje del 1,1% (en vez del 2% al haber transcurrido el periodo de 10 años que, según el art 85 LIRPF, permite aplicar el porcentaje del 1,1%).

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ DEDUCCIONES DE LA CUOTA INTEGRAL

Donativos, donaciones y aportaciones para actividades prioritarias de mecenazgo (continuación)

Porcentajes de deducción

- **En general:** el resultado de aplicar a la base de la deducción la siguiente escala. En caso de realizar **donativos a una misma entidad**, se reduce de 4 a 3 años el número de ejercicios en que se han de realizar los donativos a una misma entidad por importe igual o superior a los del ejercicio anterior, para que el porcentaje de deducción, aumente del 40 al 45%.
- Para **actividades prioritarias de mecenazgo:** los porcentajes anteriores se elevan en 5 puntos.

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
250 euros	80
Resto base de deducción	40
Tipo incrementado por reiteración de donaciones a una misma entidad	45

Base de deducción Importe hasta	Porcentaje de deducción
250 euros	85
Resto base de deducción	45
Tipo incrementado por reiteración de donaciones a una misma entidad	50

NOVEDADES NORMATIVAS Y DEL MODELO 100 - 2024

➤ DEDUCCIONES DE LA CUOTA INTEGRAL

Deducción por residencial habitual y efectiva en la isla de La Palma durante 2024

Los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la Isla de La Palma en 2024 pueden aplicar la deducción prevista para los residentes en Ceuta y Melilla en el artículo 68.4.1º LIRPF.

Resolución TEAC 00-02172-2023 (19/07/2024): Opción tributación conjunta con guarda y custodia compartida

Asunto:

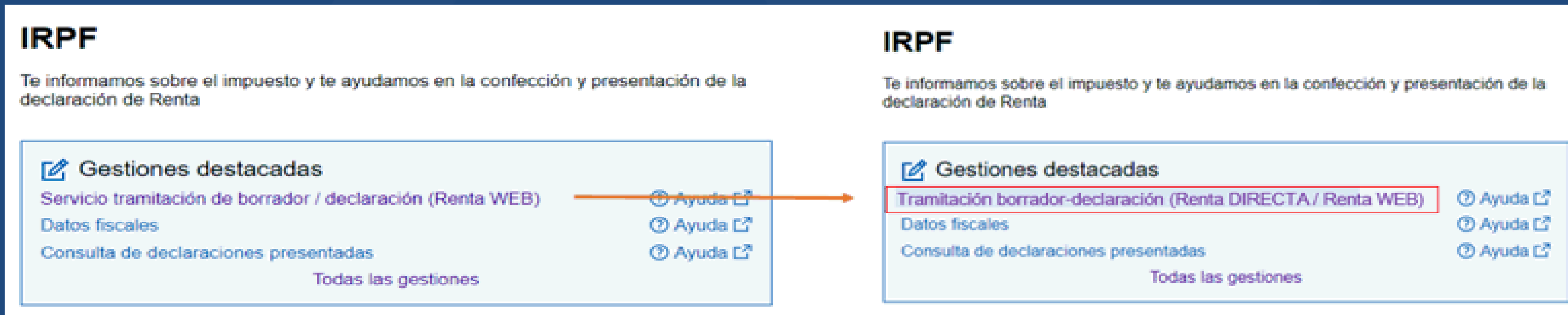
IRPF. **Opción tributación conjunta.** Supuestos de separación legal o ausencia de vínculo matrimonial en los que la guarda y custodia de los hijos sea compartida. Necesidad de **mutuo acuerdo previo**.

Criterio del TEAC:

En casos de separación legal o ausencia de vínculo matrimonial en los que la guarda y custodia de los hijos sea compartida, si no se justifica la existencia de mutuo acuerdo entre los progenitores para que a la "*tributación conjunta*" se acoja uno u otro, mutuo acuerdo que deberá ser previo a la presentación de las declaraciones, los dos progenitores, y también todos los hijos, deberán tributar en régimen de "tributación individual", como obliga la imperativa redacción de los artículos 82.1 2ª y 82.2 de la LIRPF, no siendo por ello aplicable en estos casos la reducción del artículo 84.2.4º de la LIRPF.

PRINCIPALES NOVEDADES EN RENTA WEB

- facilitar la presentación electrónica de declaraciones sencillas en las que el contribuyente no necesita realizar cambios respecto del borrador de Renta WEB que se le ofrece.
- colectivo previamente seleccionado.
- Una vez presentada la declaración, cualquier modificación posterior solo podrá hacerse a través de Renta WEB.



▪ Acceso desde Sede

Previa autenticación, si el contribuyente pertenece al colectivo de Renta DIRECTA visualizará este servicio como primera opción para confeccionar y presentar su declaración. En otro caso, solo visualizará el acceso a Renta WEB.

The image shows two side-by-side screenshots of a web portal interface. The left screenshot is titled 'COLECTIVO RENTA DIRECTA' and the right is 'RESTO DE CONTRIBUYENTES'. Both show 'Servicios Renta 2023' and '89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICAS'. Below this, there is a paragraph of text explaining that users should access 'Servicios disponibles' to 'Renta WEB'. In the 'Servicios Disponibles' section, the left page highlights 'Borrador/Declaración (Renta DIRECTA)' with a red box, while the right page highlights 'Borrador/Declaración (Renta WEB)' with a red box. Both pages list other services like 'Consultar / Modificar datos de contacto para recibir avisos de la AEAT', 'Consultar datos fiscales', 'Consultar / Modificar datos censales', 'Modificar domicilio fiscal', 'Gestionar Cartera de Valores', and 'Gestionar mi usuario de la aplicación móvil'. Blue arrows point from the highlighted options to the right.

NAVEGACIÓN POR RENTA DIRECTA

1. Identificación. Para poder obtener la opción más favorable (individual o conjunta), se deberá identificar al cónyuge.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Datos Identificativos

Declarante
89890002E - CERTIFICADO DOS TELEMATICASS

Cónyuge

NIF* ✓ Apellidos y nombre* ✓

Si desea acceder al cálculo de su declaración conjunta y de las individuales para poder optar por presentar la más favorable, debe identificar a su cónyuge (a 31.12.2024)

[IDENTIFICAR CÓNYUGE](#)

Si solo desea acceder al cálculo de su declaración individual:

[CÁLCULO INDIVIDUAL](#)

Para el cálculo de la modalidad de tributación más favorable.

2. Resumen de declaraciones

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Resumen de declaraciones

Declaración conjunta	Declaración individual	Declaración individual
	MAS FAVORABLE	MAS FAVORABLE
Declarante 89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICASS Cónyuge 89890002E - CERTIFICADO DOS TELEMATICAS	Declarante 89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICASS	Cónyuge 89890002E - CERTIFICADO DOS TELEMATICAS
A ingresar 13.976,42€	A devolver 127,55€	A ingresar 8.492,74€
Continuar con la presentación	Continuar con la presentación	Continuar con la presentación
Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa	Vista previa

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, etc.)

[Ir a Renta WEB](#)

OPCIONES DISPONIBLES

- Ver datos fiscales
- Vista previa
- Acceso a Renta WEB

3. Presentación de la declaración (Resultado a ingresar)

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

[< Volver al resumen de declaraciones](#)

Declaración individual

Cónyuge
89890002E - CERTIFICADO DOS TELEMATICAS

MAS FAVORABLE A ingresar: **8.492,74€** [Vista previa](#)

¿Fracciona el pago? SI

Forma de pago

Primer plazo: **5.095,64€** Segundo plazo: **3.397,10€**

Domiciliación del importe SI Domiciliación del importe SI

A ingresar con documento de ingreso para Banco/Caja NO

Número de cuenta (IBAN) SWIFT-BIC

Asignación tributaria

Iglesia Católica NO Otros fines de interés social NO

[Presentar declaración](#)

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, otras formas de pago, etc.):

[Ir a Renta WEB](#)

- Permitirá cambiar la forma de pago o seguir la ofrecida por defecto (domiciliación con dos plazos)
- Permite **modificar el IBAN**
- Permite **modificar la asignación tributaria**
- También disponible la opción de Vista previa y Acceso a Renta WEB


3. Presentación de la declaración (Resultado a devolver)

 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

[← Volver al resumen de declaraciones](#)

Declaración individual

Declarante
89890001K - CERTIFICADO UNO TELEMATICASS

MAS FAVORABLE A devolver: **127,55€** [Vista previa](#) 

Número de cuenta (IBAN) SWIFT-BIC

Asignación tributaria

Iglesia Católica NO Otros fines de interés social NO

[Presentar declaración](#)

Recuerde: puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, otras formas de pago, etc.):

[Ir a Renta WEB](#)

- Permite **modificar el IBAN**
- Permite **modificar la asignación tributaria**
- También disponible la opción de Vista previa y Acceso a Renta WEB

4. Presentar declaración

MAS FAVORABLE A ingresar: **9.034,16€** Vista previa 

¿Fracciona el pago? SI

Firmar y enviar

Declaración individual
89890002E CERTIFICADO DOS TELEMATICA
va a presentar la declaración de la renta
en Nombre de **89890002E CERTIFICADO DOS TELEMATICAS**
¿está seguro?

Si, presentar

[Información sobre el tratamiento de datos personales](#) 

SI

5. Declaración presentada

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

Declaración Presentada

Su presentación ha sido realizada con éxito

La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
ACRDXJ5M34W6P9LT en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Ver declaración presentada

Si en su unidad familiar dispone de más miembros que no han presentado aún su declaración, puede continuar con otra declaración.

Continuar con otra declaración

Volver a la pantalla de “Resumen de declaraciones” para poder presentar la declaración individual del otro titular

El RD 117/2024, de 30 de enero ha modificado el artículo 67 bis del Reglamento de IRPF para establecer la AR como **sistema único para la corrección de las autoliquidaciones**, en sustitución del actual sistema dual de autoliquidación complementaria y solicitud de rectificación de autoliquidaciones.

Mediante la presentación de una AR el obligado tributario, podrá rectificar, completar o modificar la autoliquidación presentada con anterioridad, con independencia del resultado de la misma, sin necesidad de esperar, en el caso de solicitud de rectificación, una resolución administrativa.

IRPF 24: AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS

IRPF 23 Y ANTERIORES: COMPLEMENTARIAS/SRA

Excepción: cuando el motivo de la AR sea exclusivamente la posible vulneración por la norma aplicada en la autoliquidación previa de los preceptos de otra norma de rango superior, en cuyo caso la rectificación se podrá efectuar mediante AR o mediante el procedimiento de SRA.

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

NORMATIVA:

- En el caso de las AR se ha producido un cambio normativo que cambia el régimen jurídico aplicable. Artículo 67 bis RIRPF.
- En el caso de los cambios de opción NO se ha producido ningún cambio normativo, por tanto estamos sólo ante una mejora de la aplicación utilizada para su tramitación.

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

1. MODIFICACIÓN:

- Una vez realizados los cambios, en su caso, en la declaración del declarante /cónyuge / hijo con rentas que origina la necesidad de modificar la declaración se debe tener en cuenta:

2. PRESENTACIÓN:

31

- Las **autoliquidaciones rectificativas** se presentan desde la declaración original (individual o conjunta) que se quiera modificar.
- Los **cambios de opción** se presentan desde la modalidad de declaración por la que se quiere optar.

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Importes de ingresos o devoluciones, cumplimentación. Regla General:

- En el caso de las **autoliquidaciones rectificativas**:
Renta Web trae de forma automática los números de justificantes, ingresos previos a computar en cada caso y devoluciones ya acordadas. No se tiene que cumplimentar ningún importe de forma manual.
- En el caso de los **cambios de opción**:

De individual a conjunta Renta Web trae de forma automática los números de justificantes, ingresos previos a computar en cada caso y devoluciones ya acordadas de las declaraciones individuales previas. No se tiene que cumplimentar ningún importe de forma manual.

De conjunta a individual, el contribuyente tiene que cumplimentar en cada declaración individual la parte correspondiente del ingreso o devolución de la declaración conjunta que corresponde a cada contribuyente.

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Importes de devoluciones o ingresos previos que se computan:

En el caso de las **autoliquidaciones rectificativas:**

Ingresos:

En el caso de que la nueva declaración suponga una **cantidad adicional a pagar** por el contribuyente se computan tanto los ingresos ya realizados* como los domiciliados pendientes de ingreso.

Por tanto, con la nueva declaración no se anulan, sino que se mantienen, los ingresos realizados o a realizar de las anteriores declaraciones y el contribuyente además tendrá que efectuar el ingreso adicional que resulte de la nueva declaración.

(Es decir, no se ven afectados ni los ingresos efectivamente ya realizados ni las condiciones de pago –fraccionamiento 60/40%, domiciliaciones, etc.- de los ingresos previos que seguían pendientes. A estos ingresos se agregará el ingreso adicional resultante de la nueva declaración.)

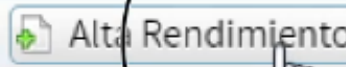

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

ERROR EN RT QUE VA A SUPONER UNA
MENOR DEVOLUCIÓN



TODAVÍA NO LE HAN DEVUELTO

INDIVIDUALES	
Declarante	Cónyuge
Presentar declaración	Presentar declaración
Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa
<u>-2.176,66</u>	<u>0,00</u>
<u>66.061,46</u>	<u>0,00</u>
<u>61.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>61.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>61.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>61.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>61.685,38</u>	<u>0,00</u>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Rendimientos de trabajo		Modalidad Declarante
Si alguno de los rendimientos deriva de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos <input type="checkbox"/>		
Rendimiento 1 de 1  		
Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="66.061,46"/>	
Retención	<input type="text" value="16.064,87"/>	
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		
Valoración	<input type="text"/>	
Ingreso a cuenta	<input type="text"/>	
GASTOS DEDUCIBLES		
Seguridad Social y otros	<input type="text" value="2.376,08"/>	
Cuotas satisfechas a Sindicatos	<input type="text"/>	
Cuotas a Colegios profesionales	<input type="text"/>	
Gastos de defensa jurídica	<input type="text"/>	
REDUCCIONES		

35

Rendimientos de trabajo		Modalidad Declarante
Si alguno de los rendimientos deriva de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos <input type="checkbox"/>		
Rendimiento 2 de 2  		
Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="3.000,00"/>	
Retención	<input type="text"/>	
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		
GASTOS DEDUCIBLES		
Seguridad Social y otros	<input type="text"/>	
Cuotas satisfechas a Sindicatos	<input type="text"/>	
Cuotas a Colegios profesionales	<input type="text"/>	



Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración



▼ Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos

- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta

Modificar declaración Renta 2024 ya presentada

Cuenta corriente de ingreso o devolución

Compensación entre cónyuges

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

 Apartados declaración

 Resumen de declaraciones

 Presentar declaración

 Ayuda

 Mostrar opciones

Modificación de una declaración presentada

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103 

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

124 

 Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Autoliquidación rectificativa	Modalidad Declarante
Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita.....	1005235681292
Si el resultado fue a ingresar, indique:	
Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa	0,00
Importe efectivamente ingresado.....	0,00
Deuda pendiente de ingreso.....	0,00
Si el resultado fue a devolver, indique:	
Devolución acordada por la Agencia Tributaria (No se consignará la devolución solicitada y no acordada).....	0,00

Para rectificar su declaración pulse Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

INDIVIDUALES	
Declarante	Cónyuge
Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa
<u>-986,66</u>	<u>0,00</u>
<small>39</small> <u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>-986,66</u>	
<u>69.061,46</u>	<u>0,00</u>
<u>64.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>64.685,38</u>	<u>0,00</u>
<u>64.685,38</u>	<u>0,00</u>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Presentar declaración

Indique qué declaración desea presentar

- Declaración conjunta
 Declaración individual
 Declarante Cónyuge Hijo 1 Hijo 2 Hijo 3 Hijo 4

Compruebe previamente si tiene avisos que deba revisar

Representante: NIF Apellidos y nombre o razón social

40

Seleccione forma de ingreso/ devolución

Seleccione forma de devolución:

Solicita la devolución por transferencia

Importe

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de: Funcionario Público Habilitado

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN
Rectificación

41

Autoliquidación rectificativa

Autoliquidación rectificativa

X 0103

Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita

1005235681292 0104

Autoliquidación rectificativa cuando no procede alguno de los motivos incluidos en las partidas 108 - 121

X 0107

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Cónyuge

[Presentar declaración](#)

[Ver datos fiscales](#)

[Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

1.122,47

0,00

0,00

23.500,00

21.200,00

21.200,00

21.200,00

Importe 1.122,47

Resultado a ingresar

Primer plazo

Domiciliación del importe a ingresar ▼

Importe del primer plazo

673,48

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

Segundo plazo

Domiciliación del importe a ingresar ▼

Importe del segundo plazo

448,99

A pagar más con domiciliaciones no ingresadas

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Rendimientos de trabajo		Modalidad Cónyuge
Si alguno de los rendimientos deriva de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos <input type="checkbox"/>		
Rendimiento 1 de 1 <input type="button" value="Alta Rendimiento"/> <input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/> <input type="button" value="✖"/>		
Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="23500,00"/>	
Retención	<input type="text" value="250,00"/>	
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		
		GASTOS DEDUCIBLES
		Seguridad Social y otros <input type="text" value="300,00"/>
		Cuotas satisfechas a Sindicatos <input type="text"/>
		Cuotas a Colegios profesionales <input type="text"/>

43

Rendimiento 1 de 1 <input type="button" value="Alta Rendimiento"/> <input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/> <input type="button" value="✖"/>		
Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="25000"/>	
Retención	<input type="text" value="250,00"/>	
RETRIBUCIONES EN ESPECIE		
Valoración	<input type="text"/>	
		GASTOS DEDUCIBLES
		Seguridad Social y otros <input type="text" value="300,00"/>
		Cuotas satisfechas a Sindicatos <input type="text"/>
		Cuotas a Colegios profesionales <input type="text"/>
		Gastos de defensa jurídica <input type="text"/>



Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración



▼ Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos

- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta

Modificar declaración Renta 2024 ya presentada

Cuenta corriente de ingreso o devolución

Compensación entre cónyuges

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración

Ayuda

Mostrar opciones

Modificación de una declaración presentada

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103



Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

124



Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Autoliquidación rectificativa	Modalidad Cónyuge
Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita.....	1005064377466
Si el resultado fue a ingresar, indique:	
Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa	1.122,47
Importe efectivamente ingresado.....	0,00
Deuda pendiente de ingreso.....	1.122,47
Si el resultado fue a devolver, indique:	
Devolución acordada por la Agencia Tributaria (No se consignará la devolución solicitada y no acordada).....	0,00
Para rectificar su declaración pulse Aceptar	

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Tipo de autoliquidación rectificativa


Modalidad
Cónyuge

NOTA: Si la declaración originaria fue "conjunta", los datos solicitados en esta ventana deben reflejarse desde esa modalidad de tributación.

Marque la casilla o casillas correspondientes al tipo de autoliquidación rectificativa de que se trate:

a) Por percibir atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de una declaración anterior del ejercicio 2024 (Art. 14.2.b) Ley del Impuesto)

Fecha de cobro de los atrasos.....



b) Por la devolución de cantidades derivadas de la cláusula suelo, cuando tales cantidades hubieran tenido la consideración de gasto deducible (Disposición adicional 45ª de la Ley del Impuesto)

c) Por incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual y de entidades de nueva o reciente creación (art. 41.5 Reglamento del Impuesto)

d) Por incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en rentas vitalicias o la anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida (art. 42.5 Reglamento del Impuesto)

e) Por disposición anticipada de derechos consolidados de sistemas de previsión social (art. 50 Reglamento del Impuesto)

f) Por disposición de bienes o derechos aportados a patrimonios protegidos (art. 54.5 Ley del Impuesto).....

g) Por incumplimiento del plazo de 3 años de mantenimiento de las acciones entregadas a los trabajadores (art. 43.2 Reglamento del Impuesto)

h) Por pérdida de la exención de la indemnización por despido o cese (art. 73.1 Reglamento del Impuesto).....

i) Por adquisición de elementos patrimoniales, valores o participaciones homogéneos que impidan computar una pérdida patrimonial inicialmente consignada en la declaración (art. 73.2 Reglamento del Impuesto)

j) Por no producir efecto el cambio de residencia a otra Comunidad Autónoma (art. 72.2 Ley del Impuesto).....

k-n) Por circunstancias ligadas al cambio de residencia a otro país.....

ñ) Por supuestos distintos a los anteriores.....

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN


Cónyuge	
Presentar declaración	
Ver datos fiscales	
Vista previa	
	<u>1.477,58</u>
48	<u>1.122,47</u>
	<u>0,00</u>
	<u>355,11</u>
	<u>25.000,00</u>
	<u>22.700,00</u>
	<u>22.700,00</u>
	<u>22.700,00</u>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Modificación de una declaración presentada

Página 3 (1)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103 

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla

124 

 Resultado de la modificación

Resultado de la autoliquidación rectificativa (del ejercicio 2024) o del cambio de la opción de tributación

49

Resultado a ingresar como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2024


0676 1.122,47

Devolución acordada por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2024

0677

Resultado ([0670] - [0676] + [0677])

0685 355,11

 Volver

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Seleccione forma de ingreso/ devolución

Seleccione forma de ingreso:

Importe

50

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de: Funcionario Público Habilitado

DOMICILIACIÓN DEL IMPORTE A INGRESAR

Autoliquidación rectificativa

Autoliquidación rectificativa	<input checked="" type="checkbox"/>	0103
Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita		1005064377466 0104
Autoliquidación rectificativa cuando no procede alguno de los motivos incluidos en las partidas 108 - 121	<input checked="" type="checkbox"/>	0107

Resultado de la declaración **1.477,58** 0670

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	766,96	0671
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	766,96	0675

Regularización

Resultado a ingresar de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones de 2024.	1.122,47	0676
Resultado de la regularización $[(670)-(676)+(677)]$	355,11	0685

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

CONJUNTA	Declarante
Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa
<u>-1.618,39</u>	<u>852,52</u>
<u>38.505,26</u>	<u>31.254,66</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>
ponible del ahorro	
<u>2,21</u>	<u>0,00</u>
<u>2,21</u>	<u>0,00</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>

PAGA EN UN PLAZO Y
MEDIANTE CARTA DE
PAGO LA INDIVIDUAL
ADEMÁS DECLARA MÁS
RT DE LOS CORRECTOS

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Rendimientos de trabajo		Modalidad Declarante
<p>Si alguno de los rendimientos deriva de la cesión de la explotación de los derechos de autor, marque la casilla si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que se vayan devengando los derechos</p>		<input type="checkbox"/>
<p>Rendimiento 1 de 1 <input type="button" value="Alta Rendimiento"/> <input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/> <input type="button" value="✖"/></p>		
Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="31254,66"/>	
Retención	<input type="text" value="3.803,85"/>	
		GASTOS DEDUCIBLES
		Seguridad Social y otros <input type="text" value="2.037,91"/>
		Cuotas satisfechas a Sindicatos <input type="text"/>

Ingresos		
RETRIBUCIONES DINERARIAS		
Importe íntegro	<input type="text" value="31254,66"/>	
Retención	<input type="text" value="3.803,85"/>	
		GASTOS DEDUCIBLES
		Seguridad Social y otros <input type="text" value="2.037,91"/>
		Cuotas satisfechas a Sindicatos <input type="text"/>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

CONJUNTA	Declarante
Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales Vista previa
<u>-3.804,26</u>	<u>-2.059,70</u>
<u>28.505,26</u>	<u>21.254,66</u>
<u>24.467,35</u>	<u>17.216,75</u>
<u>24.467,35</u>	<u>16.611,69</u>

CONJUNTA	Declarante
Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales Vista previa
<u>-1.618,39</u>	<u>852,52</u>
<u>38.505,26</u>	<u>31.254,66</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>
onible del ahorro	
<u>2,21</u>	<u>0,00</u>
<u>2,21</u>	<u>0,00</u>
<u>34.467,35</u>	<u>27.216,75</u>



Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración



▼ Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos

- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta
- Modificar declaración Renta 2024 ya presentada
- Cuenta corriente de ingreso o devolución
- Compensación entre cónyuges

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

de las Personas Físicas. -Modelo 100

Modalidad **CONJUNTA**

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración

Ayuda

Mostrar opciones

declaración presentada

Página 3 (1)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

56

103

124

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla

Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Cambio de la opción de tributación

Modalidad
Conjunta

Cambio de la opción de tributación de individual a conjunta

Resultado(s) a ingresar correspondiente a anterior(es) autoliquidación(es)

Devolución(es) acordada(s) por la Agencia Tributaria

Número de justificante de las declaraciones individuales presentadas

Declaración del declarante 

Declaración del cónyuge 

Declaración del hijo 1 

Para cambiar la opción de tributación de individual a conjunta pulse Aceptar

 Aceptar

 Cancelar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

CONJUNTA	Declarante
Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales
Vista previa	Vista previa
<u>-3.804,26</u>	<u>-2.059,70</u>
<u>852,52</u>	<u>0,00</u>
<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>-4.656,78</u>	
<u>28.505,26</u>	<u>21.254,66</u>
<u>24.467,35</u>	<u>17.216,75</u>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Indique qué declaración desea presentar

- Declaración conjunta
 Declaración individual

 Declarante Cónyuge Hijo 1 Hijo 2 Hijo 3 Hijo 4

Compruebe previamente si tiene avisos que deba revisar

Representante: NIF

Apellidos y nombre o razón social

Seleccione forma de ingreso/ devolución

59

Seleccione forma de devolución:

Solicita la devolución por transferencia ▼

Importe

Rectificación

Importe de la rectificación:

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Resultado de la declaración	-3.804,26	0670
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente		
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	0,00	0675
Regularización		
Resultado a ingresar de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones de 2024.	852,52	0676
Resultado de la regularización [(670)-(676)+(677)]	-4.656,78	0685

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

		INDIVIDU
CONJUNTA		Declarante
Presentar declaración		Presentar declaración
Vista previa		Ver datos fiscales
MAS FAVORABLE		Vista previa
<u>1.055,99</u>		<u>2.608,24</u>
<u>23.500,00</u>		<u>23.500,00</u>
<u>21.500,00</u>		<u>21.500,00</u>
<u>21.500,00</u>		<u>21.500,00</u>
<u>21.500,00</u>		<u>21.500,00</u>

PRESENTA LA CONJUNTA **DOMICILIADA**, TODAVÍA NO INGRESÓ NADA



Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración



▼ Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos

- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta
- Modificar declaración Renta 2024 ya presentada
- Cuenta corriente de ingreso o devolución
- Compensación entre cónyuges

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

de las Personas Físicas. -Modelo 100

Modalidad **CONJUNTA**

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración

Ayuda


Mostrar opciones

declaración presentada

Página 3 (1)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

63

103 

124 

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Modalidad

opciones

Página 3 (I)

Cambio de la opción de tributación **Modalidad Conjunta**

Cambio de la opción de tributación de individual a conjunta

Resultado(s) a ingresar correspondiente a anterior(es) autoliquidación(es)

Devolución(es) acordada(s) por la Agencia Tributaria

Número de justificante de las declaraciones individuales presentadas

Declaración del declarante

Declaración del cónyuge

Para cambiar la opción de tributación de individual a conjunta pulse Aceptar

CONJUNTA	Declarante
 Presentar declaración	 Presentar declaración
 Vista previa	 Ver datos fiscales
 Vista previa	 Vista previa
MAS FAVORABLE	
1.055,99	2.608,24
0,00	0,00
0,00	0,00
1.055,99	

No fraccionado Pago fraccionado

Importe

Como consecuencia de la rectificación solicito dar de baja las domiciliaciones previamente efectuadas.

Resultado a ingresar

Primer plazo

Domiciliación del importe a ingresar

Importe del primer plazo

633,59

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

Segundo plazo

Domiciliación del importe a ingresar

Importe del segundo plazo

422,40

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

		INDIVIDUALES	
CONJUNTA	Declarante	Cónyuge	
Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración	
Vista previa	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales	
	Vista previa	Vista previa	
	MAS FAVORABLE	MAS FAVORABLE	
5.734,60	-76,03	3.223,79	
45.617,81	22.117,81	23.500,00	
42.170,34	19.670,34	21.500,00	
42.170,34			

Primer plazo	66 Documento para ingresar en Banco/Caja	Importe del primer plazo	3.440,76
<p>Recuerde que tras presentar la declaración deberá hacer el ingreso acudiendo a una entidad financiera con el documento de ingreso.</p>			
Segundo plazo	Domiciliación del importe a ingresar	Importe del segundo plazo	2.293,84



[Presentar declaración](#)

[Ver datos fiscales](#)

[Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

-76,03

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria
Sede electrónica (Preproducción)-JEE

Java17 TEA TRIBUTOS

29 min

la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

[Apartados declaración](#)

[Resumen de declaraciones](#)

[Presentar declaración](#)

▼ Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos

- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)


- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta


[Modificar declaración Renta 2024 ya presentada](#)


Cuenta corriente de ingreso o devolución

Compensación entre cónyuges

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 [Ver datos fiscales](#)

 [Vista previa](#)


MAS FAVORABLE


-76,03


a de las Personas Físicas. -Modelo 100

NIF: ~~XXXXXXXXXX~~


Modalidad


 Apartados declaración

 Resumen de declaraciones

 Presentar declaración



 Ayuda

 Mostrar opciones

a declaración presentada

Página 3 (1)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla


103 

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

124 

 Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 [Ver datos fiscales](#)

 [Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

-76,03

Cambio de la opción de tributación

Modalidad
Declarante

Cambio de la opción de tributación de conjunta a individual

Número de justificante de la declaración conjunta presentada

1005197019373

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa

Importe efectivamente ingresado

Importe pendiente de ingreso

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

69

Si el resultado fue a devolver, indique:


Devolución acordada por la Agencia Tributaria
(No se consignará la devolución solicitada y no acordada)

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

IMPORTANTE: En caso de cambiar de tributación conjunta a tributación individual, consigne, en su caso, el resultado a ingresar o la devolución acordada por la Agencia Tributaria derivada de la declaración conjunta correspondiente al ejercicio 2024 presentada, en la parte que corresponda al contribuyente.

Para cambiar la opción de tributación de conjunta a individual pulse Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 [Ver datos fiscales](#)

 [Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

-76,03

Cambio de la opción de tributación de conjunta a individual

Número de justificante de la declaración conjunta presentada

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa	<input type="text"/>
Importe efectivamente ingresado	<input type="text" value="440,76"/>
Importe pendiente de ingreso	<input type="text"/>

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

Si el resultado fue a devolver, indique:

Devolución acordada por la Agencia Tributaria (No se consignará la devolución solicitada y no acordada)	<input type="text"/>
--	----------------------

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

IMPORTANTE: En caso de cambiar de tributación conjunta a tributación individual, consigne, en su caso, el resultado a ingresar o la devolución acordada por la Agencia Tributaria derivada de la declaración conjunta correspondiente al ejercicio 2024 presentada, en la parte que corresponda al contribuyente.

Para cambiar la opción de tributación de conjunta a individual pulse Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Cambio de la opción de tributación

Modalidad Declarante

Cambio de la opción de tributación

Número de justificante de la declaración: 1005197019373

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a liquidación administrativa:

Importe efectivamente ingresado: 440,76

Importe pendiente de ingreso:

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

Si el resultado fue a devolver, indique: 71

Devolución acordada por la Agencia Tributaria (No se consignará la devolución solicitada y no acordada):

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

IMPORTANTE: En caso de cambiar de tributación conjunta a tributación individual, consigne, en su caso, el resultado a ingresar o la devolución acordada por la Agencia Tributaria derivada de la declaración conjunta correspondiente al ejercicio 2024 presentada, en la parte que corresponda al contribuyente.

Para cambiar la opción de tributación de conjunta a individual pulse **Aceptar**

Atención

Recuerde que al optar por la tributación individual, TODOS los miembros de la unidad familiar obligados a presentar declaración deberán hacerlo de forma individual.

Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

INDIVIDUALES		
CONJUNTA	Declarante	Cónyuge
Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
	Vista previa	Vista previa
	MAS FAVORABLE	MAS FAVORABLE
<u>5.734,60</u>	<u>-76,03</u>	<u>3.223,79</u>
<u>0,00</u>	<u>440,76</u>	<u>0,00</u>
<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
	<u>-516,79</u>	



[Presentar declaración](#)

[Ver datos fiscales](#)

[Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

3.223,79

0,00

0,00

ión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X JUAN ESPAÑOL

[Apartados declaración](#)

[Resumen de declaraciones](#)

[Presentar declaración](#)

Apartados de la declaración

▼ Situación personal y familiar

- Declarante y cónyuge
- Descendientes y ascendientes
- Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
- Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
- Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
- País de residencia en la UE o EEE en 2024
- Representante

▼ Datos Económicos


- Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
- Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
- Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a actividades económicas)
- ▶ Rendimientos de actividades económicas
- ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
- ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
- ▶ Otros Regímenes especiales
- ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
- ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
- Rentas exentas con progresividad
- ▶ Deducciones generales
- ▶ Deducciones autonómicas
- Pérdida de deducciones de años anteriores
- ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
- Retenciones y demás pagos a cuenta

[Modificar declaración Renta 2024 ya presentada](#)


Cuenta corriente de ingreso o devolución

Compensación entre cónyuges

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 [Ver datos fiscales](#)

 [Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

3.223,79

0,00

0,00

Modificación de una declaración presentada

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

103




Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla.....

124



 Resultado de la modificación

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 [Ver datos fiscales](#)

 [Vista previa](#)

MAS FAVORABLE

3.223,79

0,00

0,00

Cambio de la opción de tributación

Modalidad
Cónyuge

Cambio de la opción de tributación de conjunta a individual

Número de justificante de la declaración conjunta presentada.....

1005197019373

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso,
liquidación administrativa

Importe efectivamente ingresado.....

Importe pendiente de ingreso.....

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

Si el resultado fue a devolver, indique:


Devolución acordada por la Agencia Tributaria
(No se consignará la devolución solicitada y no acordada).....

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

IMPORTANTE: En caso de cambiar de tributación conjunta a tributación individual, consigne, en su caso, el resultado a ingresar o la devolución acordada por la Agencia Tributaria derivada de la declaración conjunta correspondiente al ejercicio 2024 presentada, en la parte que corresponda al contribuyente.

Para cambiar la opción de tributación de conjunta a individual pulse Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

 Presentar declaración

 Ver datos fiscales

 Vista previa

MAS FAVORABLE

3.223,79

0,00

0,00

Cambio de la opción de tributación

Modalidad
Cónyuge

Cambio de la opción de tributación de conjunta a individual

Número de justificante de la declaración conjunta presentada.....

Si el resultado fue a ingresar, indique:

Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o, en su caso, liquidación administrativa.....

Importe efectivamente ingresado.....

Importe pendiente de ingreso.....

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

Si el resultado fue a devolver, indique:

Devolución acordada por la Agencia Tributaria
(No se consignará la devolución solicitada y no acordada).....

NOTA: Si alguno de los importes es cero, no se consignará.

IMPORTANTE: En caso de cambiar de tributación conjunta a tributación individual, consigne, en su caso, el resultado a ingresar o la devolución acordada por la Agencia Tributaria derivada de la declaración conjunta correspondiente al ejercicio 2024 presentada, en la parte que corresponda al contribuyente.

Para cambiar la opción de tributación de conjunta a individual pulse Aceptar

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

INDIVIDUALES		
CONJUNTA	Declarante	Cónyuge
Presentar declaración	Presentar declaración	Presentar declaración
Vista previa	Ver datos fiscales	Ver datos fiscales
	Vista previa MAS FAVORABLE	Vista previa MAS FAVORABLE
<u>5.734,60</u>	<u>-76,03</u>	<u>3.223,79</u>
<u>0,00</u>	<u>440,76</u>	<u>3.000,00</u>
<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
	<u>-516,79</u>	<u>223,79</u>

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Seleccione forma de devolución:

Solicita la devolución por transferencia

Importe

76,03

Rectificación

78

Importe de la rectificación:

440,76

AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS Y CAMBIOS DE OPCIÓN

Seleccione forma de ingreso/ devolución

No fraccionado Pago fraccionado



Importe

Resultado a ingresar

Primer plazo

Importe del primer plazo

79

Opción de tributación

Tributación individual

X

Cambio de la opción de tributación

Modificación de la opción de tributación

X

Número de justificante de la autoliquidación cuyo cambio de opción de tributación se solicita

Discrepancia de criterio administrativo

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria
Sede electrónica (Preproducción)-JEE

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X APELL

[Apartados declaración](#) [Resumen de de](#)

- ▼ Apartados de la declaración
 - ▼ Situación personal y familiar
 - Declarante y cónyuge
 - Descendientes y ascendientes
 - Pensiones compensatorias satisfechas al excónyuge
 - Anualidades por alimentos satisfechas a favor de los hijos
 - Asignación tributaria a la Iglesia Católica y/o otros fines de interés social
 - País de residencia en la UE o EEE en 2024
 - Representante
 - ▼ Datos Económicos
 - Rendimientos del trabajo (sueldos, nóminas, pensiones, etc.)
 - Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, seguros de vida, etc.)
 - Bienes inmuebles (vivienda habitual, vivienda en la que reside su excónyuge, alquilados, a su disposición o afectos a ac
 - ▶ Rendimientos de actividades económicas ⁸⁰
 - ▶ Ganancias y pérdidas patrimoniales (Ventas de bienes, subvenciones, premios, etc)
 - ▶ Comunidades de bienes, sociedades civiles , herencias yacentes
 - ▶ Otros Regímenes especiales
 - ▶ Reducciones por Planes de pensiones, patrimonios protegidos, etc.
 - ▶ Compensaciones de Bases imponibles y liquidables
 - Rentas exentas con progresividad
 - ▶ Deducciones generales
 - ▶ Deducciones autonómicas
 - Pérdida de deducciones de años anteriores
 - ▶ Deducciones familiares (maternidad, discapacidad y familia numerosa)
 - Retenciones y demás pagos a cuenta
 - ▶ Modificar declaración Renta 2024 ya presentada
 - ▶ Cuenta corriente de ingreso o devolución

Discrepancia de criterio administrativo

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria
Sede electrónica (Preproducción)-JEE

Java17 TEA TRIBUTOS

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X APELL

Apartados declaración Resumen de declaraciones Presentar declaración Ayuda Ocultar opciones

Datos personales Buscar casilla Notas Validar Guardar 4 / 54

Modificación de una declaración presentada

81

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 103

Si desea **cambiar de opción**, de individual a conjunta o viceversa, marque la casilla 124

Resultado de la modificación

Discrepancia de criterio administrativo

Sesión expira : 00:29 min

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. -Modelo 100 NIF:00000102X APELL

Apartados declaración

Resumen de declaraciones

Presentar declaración

Ayuda

Ocultar opciones

Datos personales

Buscar casilla

Notas

Validar

Guardar



5 / 54



Discrepancia de criterio administrativo

Sólo en el caso de que la autoliquidación rectificativa esté motivada por una discrepancia de criterio administrativo, marque esta casilla

122



Discrepancia de criterio administrativo (esta casilla se cumplimentará exclusivamente para aquellos supuestos de autoliquidación rectificativa, por discrepancia de criterio administrativo, que no deban incluirse en otras casillas)

0669

Discrepancia de criterio administrativo

Discrepancia de criterio administrativo

Modalidad Declarante

Confirme que la presentación de autoliquidación rectificativa está motivada por discrepancia con el criterio administrativo marcando esta casilla

Indique, en su caso, el ajuste a realizar sobre la declaración calculada inicialmente:

Si el resultado es un mayor ingreso o una menor devolución, consigne el importe de la diferencia:

Si el resultado es un menor ingreso o la mayor devolución⁸³, consigne el importe de la diferencia:

 Aceptar

 Cancelar

Inmuebles en el extranjero

En Renta Web 2024, se va a mejorar la información de los inmuebles situados en el extranjero

Cuando el contribuyente indique que se trata de un inmueble situado en el extranjero (clave 5 en el desplegable) se habilita el desplegable de países para elegir

Bienes inmuebles a disposición de sus titulares, arrendados o cedidos a terceros, o afectos a actividades económicas

Modalidad Declarante

Marque la naturaleza del bien que corresponda

% propiedad: 100,00 | % usufructo: | Situación (clave): | Referencia Catastral (*):

Urbana (seleccionada) | Rústica

Valor catastral total del inmueble: | Dirección del inmueble: | Para inmuebles en el extranjero seleccione el Código País:

Indique TODOS los usos de este inmueble durante 2024:

- Información adicional 1 Arrendamiento.
- Información adicional 2 Arrendamiento como inmueble a...

Situación (clave) desplegable:

- Borrar
- 1 Inmueble con referencia catastral situado en España, excepto en el País Vasco o Navarra.
- 2 Inmueble situado en el País Vasco.
- 3 Inmueble situado en Navarra.
- 4 Inmueble sin referencia catastral asignada por el Catastro.
- 5 Inmueble situado en el extranjero

Bienes inmuebles a disposición de sus titulares, arrendados o cedidos a terceros, o afectos a actividades económicas

Modalidad Declarante

Marque la naturaleza del bien que corresponda

% propiedad: 100,00 | % usufructo: | Situación (clave): 5 | Referencia Catastral (*):

Urbana (seleccionada) | Rústica

Valor catastral total del inmueble: | Dirección del inmueble: RUA DO CANCHO

Para inmuebles en el extranjero seleccione el Código País:

Indique TODOS los usos de este inmueble durante 2024:

- Información adicional
- Información adicional
- Información adicional

Referencia Catastral (*) desplegable:

- Borrar
- AF AFGANISTÁN
- AL ALBANIA
- DE ALEMANIA (Incluida la Isla de Helgoland)

Porcentajes reductores

Este año coexisten 5 porcentajes de reducción

REDUCCIONES POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS DEL ARTÍCULO 23.2 DE LA LIRPF		
RENTA 2024 (Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE 25-05-2023))		
Fecha del Contrato	Porcentaje sobre el RN positivos	Requisitos para la aplicación de cada porcentaje de la reducción
Contratos anteriores a 26 de mayo de 2023	60 %	En general. Redacción vigente a 31-12-2021
Contratos a partir de 26 de mayo de 2023	90 %	Que sea un nuevo contrato sobre una vivienda que ya haya sido alquilada + Que la vivienda esté situada en una zona de mercado residencial tensionado + Que renta se rebaje más de 5 % en relación con la última del anterior contrato una vez aplicada la actualización anual.
	70 %	Cuando no cumpliéndose requisitos anteriores, concorra alguna de las siguientes circunstancias: a) Si el arrendatario es una persona física: Que contribuyente alquile por primera vez la vivienda. + Que la vivienda esté situada en una zona de mercado residencial tensionado + Que el arrendatario tenga una edad comprendida entre 18 y 35 años. b) Si el arrendatario es una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos de la Ley 49/2002, que el arrendamiento tenga alguno de los siguientes destinos: - alquiler social con renta mensual inferior a la del programa de ayudas al alquiler del plan estatal de vivienda - alojamiento de personas en situación de vulnerabilidad económica - vivienda acogida a algún programa público de vivienda o calificación en virtud del cual la Administración competente establezca una limitación en la renta del alquiler.
	60 %	Cuando no cumpliéndose requisitos anteriores, se realicen actuaciones de rehabilitación del artículo 41.1 del RIRPF finalizadas con 2 años de antelación a la firma del contrato
	50 %	Para el resto de arrendamientos

Porcentajes reductores

Selecciono el tipo de arrendamiento

Inmueble arrendado, subarrendado o cedido a terceros

Modalidad Declarante

Inmuebles accesorios

Si tiene inmuebles accesorios arrendados, por un único precio, junto a este inmueble, indique su número

Arrendamiento 1 de 1

Tipo de arrendamiento

Número total de días en los que el inmueble ha estado arrendado en 2024

Número de días de duración de este contrato de arrendamiento en 2024

Fecha del contrato y NIF de los arrendatarios

Porcentajes reductores

- Contrato de arrendamiento: Distinto de vivienda habitual

Tipo de Arrendamiento **Modalidad Declarante**

Indique el tipo de contrato de arrendamiento

- 1. Arrendamiento de vivienda habitual
- 2. Otros arrendamientos (arrendamientos de locales, viviendas de temporada, etc.)

En el caso de arrendamiento de vivienda habitual, seleccione

- 1. Contrato anterior al 26 de mayo de 2023
- 2. Contrato a partir del 26 de mayo de 2023

Un solo clic

Porcentajes reductores

- Contrato de arrendamiento: Vivienda habitual + contrato anterior al 26/05/2023

Modalidad Declarante

Tipo de Arrendamiento

Indique el tipo de contrato de arrendamiento

1. Arrendamiento de vivienda habitual

2. Otros arrendamientos (arrendamientos de locales, viviendas de temporada, etc.)

En el caso de arrendamiento de vivienda habitual, seleccione

1. Contrato anterior al 26 de mayo de 2023

2. Contrato a partir del 26 de mayo de 2023

Aceptar Cancelar

Dos clic sencillos

Porcentajes reductores

- Contrato de arrendamiento: Vivienda habitual + contrato a partir del 26/05/2023

Estructura lo "más simple" posible

Reducción para arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda habitual **Modalidad Declarante**

La reducción aplicable con carácter general será del 50% salvo que en el momento de la celebración del contrato concurra alguna de las circunstancias que determinan la aplicación de un porcentaje de reducción incrementado. En este caso, indique lo que proceda

- Reducción del 90%: si ha formalizado un nuevo contrato sobre una vivienda situada en una zona tensionada y la nueva renta se ha rebajado en más de un 5% respecto a la anterior
- Reducción del 70%: si se trata de:
 - a) Arrendamiento de vivienda situada en una zona tensionada alquilada por primera vez a un arrendatario de edad comprendida entre 18 y 35 años
 - b) Arrendamiento de vivienda a una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos que se destina al alquiler social.
- Reducción del 60%: si la vivienda ha sido rehabilitada en los dos años anteriores a la fecha de celebración del contrato

NOTA: Para ver los requisitos completos de aplicación de estos porcentajes de reducción, vea la Ayuda.

NOVEDADES EN EL COMPONENTE DE PAGO

NOVEDADES PARA ESTA CAMPAÑA:

- **Pago con bizum:** si no estuviera disponible/habilitado, aparecería la opción pero se informaría que no está disponible en ese momento. También para contribuyentes identificados con **Referencia (Contribuyente, PLL, Plataforma)**
- **Pago con tarjeta:** (de cualquier entidad): si no estuviera disponible/habilitado, aparecería la opción pero se informaría que no está disponible en ese momento. También para contribuyentes identificados con **Referencia (Contribuyente)**. No disponible para PLL ni Plataforma por seguridad ya que requiere conocer el número de tarjeta del contribuyente

❑ Renta WEB Contribuyente:

El botón "Pagar con tarjeta de crédito/débito" pasa a denominarse "Pagar con tarjeta o Bizum".

Datos de forma de pago

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Pagar con cargo en cuenta **Pagar con tarjeta de crédito/débito** Introducir NRC de un pago ya realizado

[Jose Miguel]: Quedaría así:

Resultado a ingresar

Primer plazo

A Ingresar con Pago Electrónico

Importe del primer plazo 4.888,15

Datos de forma de pago

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Pagar con cargo en cuenta **Pago con tarjeta o Bizum** Introducir NRC de un pago ya realizado

Una vez el contribuyente pulsa este botón, se le redirige a una pantalla donde puede **seleccionar la forma de pago** concreta dentro del ámbito seleccionado.



Datos económicos

Resultado de la autoliquidación: 318,13 €

Opción de fraccionamiento: Pago Fraccionado

Importe del ingreso: 190,88 €

Medio de Pago:

Pago con tarjeta

Pago con Bizum

Al igual que la campaña anterior, desde el inicio del plazo voluntario de presentación, cuando se detecte que existen discrepancias entre los datos declarados por el contribuyente y los que obran en poder de la Agencia Tributaria **se le generará un aviso y se le enviará una carta informativa** indicándoles que revisen su declaración y si lo desean, **pueden presentar una declaración rectificativa con los datos calculados por la Agencia Tributaria.**

Se les informará:

- Al acceder a los servicios personalizados de Renta, a través de:
 - Renta Web
 - En la App de la Agencia Tributaria

- Con cartas informativas

Si el contribuyente entra en el portal de servicios personalizados de Renta

- Se le incluirá un **mensaje** sobre el estado de tramitación:
"Alguno de los datos incluidos en su declaración no coincide con los que dispone la Agencia Tributaria. Puede subsanar dichas diferencias presentando una declaración rectificativa a través de Renta WEB"
- En segundo lugar se le **informará de las diferencias detectadas**
- En tercer lugar se incluirá un **enlace a RW** para poder presentar la declaración rectificativa.

Además se les enviará una carta informativa para indicarles que revisen su declaración y en su caso presenten la rectificativa calculada.

PRINCIPALES NOVEDADES EN DATOS FISCALES

NOVEDADES DATOS FISCALES RENTA 2024

1. DATOS FISCALES CON INFORMACIÓN DEL MODELO 238/DAC7 (II)

1.1. Venta de bienes a través de plataformas.

➤ Enlace AVR.

NIF OPERADOR	NOMBRE OPERADOR	IMPORTE	CONTRAPRESTACIÓN	COMISIONES
XXX	XXX	XXX	96	XXX

Mensaje: "La Agencia Tributaria dispone de la información indicada sobre ventas de bienes a través de operadores de plataformas digitales, situados en España y en el extranjero, del año 2024. Estas operaciones pueden haber generado diferentes tipos de rentas que deban declararse".

Si desea más información sobre cómo declarar estos conceptos [pinche aquí](#).

NOVEDADES DATOS FISCALES RENTA 2024

1. DATOS FISCALES CON INFORMACIÓN DEL MODELO 238/DAC7 (II)

1.1. Venta de bienes a través de plataformas.

➤ Enlace AVR.

La venta de otros bienes (coche, ropa, muebles...)

Respuesta

97

La **venta de bienes** (coches, ropa, muebles...) por un **importe superior al de la adquisición (compra)** supone una **ganancia patrimonial** para el vendedor, que **deberá ser incluida en su declaración**.

Si el precio de la venta lo percibe total o parcialmente, mediante **pagos sucesivos en un plazo superior a un año** entre puesta a disposición o la entrega del bien que se vende y el vencimiento del último plazo, **podrá optar** por imputar proporcionalmente la ganancia patrimonial, a medida que se hagan exigibles los cobros correspondientes.

Con carácter general, la venta de bienes usados se realiza por **importe inferior al de su adquisición**. Dicha pérdida **no tendrá que declararla**, puesto que es una pérdida derivada del consumo.

Ejemplo: Vendo un vehículo que me costó 20.000 € por un importe de 7.000 € que coincide con su valor de mercado. No hay pérdida a efectos fiscales ya que la diferencia de valor se debe a la depreciación por el uso del vehículo.

2. ATRASOS DEL RENDIMIENTO DEL TRABAJO:

Actualmente, en datos fiscales se informa de los atrasos declarados en el modelo 190 de dicho ejercicio: Importe, ejercicio de devengo y un mensaje con las actuaciones a realizar por el contribuyente.

Con la finalidad de mejorar la asistencia para la presentación de declaraciones complementarias o solicitudes de rectificación de ejercicios anteriores a IRPF 2024, el importe de los atrasos informados en los datos fiscales de IRPF 2024, **se trasladarán a los datos fiscales correspondientes a su ejercicio de imputación.**

De este modo, si un contribuyente accede a Renta Web del ejercicio de imputación del atraso y no hubiera presentado declaración, el importe del atraso se le trasladaría de forma automática a su declaración. Si hubiera presentado ya declaración se descargaría de forma automática si se accede a “nueva declaración”

□ Devoluciones 2019 a 2022 y anteriores no prescritos

La Disposición Final 16 de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, fija un **nuevo sistema** para que la Agencia Tributaria tramite las solicitudes de devolución de IRPF 2019 a 2022 y años anteriores no prescritos para la aplicación de la DT2 LIRPF ('devolución a mutualistas'). Esta modificación normativa **deja sin efectos** las solicitudes (vía autoliquidación, solicitud de rectificación y/o formulario) cuya devolución no se hubiera acordado antes del 22 de diciembre de 2024, si bien la presentación de dichas solicitudes sí interrumpe el plazo de prescripción.

Las devoluciones ya abonadas por la Agencia Tributaria no se ven afectadas

Nuevos plazos de solicitud: Se podrán solicitar año a año, mediante la presentación, a través de la Sede de la Agencia Tributaria, del correspondiente formulario de solicitud, en el plazo de presentación de la declaración de IRPF de cada año, con el siguiente calendario:

Ejercicio fiscal	Plazo de presentación*
IRPF 2019 y anteriores no prescritos	Del 2 de abril al 30 de junio de 2025
IRPF 2020	En 2026
IRPF 2021	En 2027
IRPF 2022	En 2028

* Plazo voluntario de presentación de la declaración de la Renta

❑ Devoluciones 2023

La modificación normativa **no afecta** a la aplicación de la DT2 en el IRPF 2023. Por tanto, estas solicitudes en IRPF 2023, la mayoría de las cuales ya están tramitadas y con devolución realizada, se continuarán tramitando por la Agencia Tributaria sin que sea necesario que se presente ningún documento adicional para instar de nuevo su solicitud, salvo que se le requiera.

❑ Devoluciones 2024 y ejercicios siguientes

Para IRPF 2024 y ejercicios siguientes el procedimiento será automático, **tal y como se procedió para el IRPF 2023** en la anterior Campaña de Renta. Si la AEAT dispone de toda la información, **la reducción ya aparecerá en los datos fiscales** de cada año con el concepto (“Ajuste por Mutualidades - DT2 LIRPF”), y el ajuste se aplicará automáticamente en la declaración de IRPF. Este cálculo también se realizará para los mutualistas que ya han recibido resolución estimatoria de las solicitudes de devolución de ejercicios anteriores (vía autoliquidación, solicitud de rectificación y/o formulario).

CONTENIDO EN SEDE

Mutualistas: solicitudes de devolución

Accede a toda la información para solicitar tu devolución

Información

Queda sin efecto el formulario de solicitud de devolución para mutualistas habilitado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024

También quedan sin efecto las solicitudes de devolución del IRPF presentadas para la aplicación de la DT 2ª de la LIRPF de los ejercicios 2022 y anteriores no prescritos, cuya devolución no se hubiera acordado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024, cualquiera que sea la vía que se haya utilizado para su solicitud.

Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes sobre las solicitudes de devolución para mutualistas

Mutualistas: Aplicación de la DT 2ª en Renta 2023

Conoce cómo se aplica en Renta 2023 la disposición transitoria segunda (DT 2ª).

Ayuda

Folleto de mutualistas (6.340 Kb - pdf)  

Normativa 

Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes sobre las solicitudes de devolución para mutualistas

- Índice:
1. Cuestiones generales
 2. Devoluciones IRPF 2019 a 2022 y anteriores no prescritos
 3. Devoluciones IRPF 2023
 4. Devoluciones IRPF 2024 y ejercicios siguientes

DEVOLUCIONES 2019 Y AÑOS ANTERIORES: NUEVO FORMULARIO

1. CONTENIDO EN SEDE

Se publicará el formulario de solicitud para aplicarse la DT2 en IRPF 2019 y ejercicios anteriores que podrá presentarse por todos los potenciales beneficiarios desde el 2 de abril.

Mutualistas: Solicitudes de Devolución

Accede a toda la información y gestiones para solicitar tu devolución

 **Gestiones para devoluciones IRPF ejercicios 2019 y anteriores no prescritos**

[Formulario de apoderamiento para su solicitud](#)

[Consulta del formulario presentado](#)

La presentación electrónica del formulario se realizará mediante número de referencia, Cl@ve, certificado electrónico o eIDAS.

2. CAMPAÑA DE RENTA 2024

NOVEDAD: después del servicio de ratificación de domicilio fiscal, les aparecerá una **pantalla/aviso con link de acceso al formulario** publicado en sede.

Este aviso será cambiante según el estado de cada contribuyente:

- A) Sin formulario presentado: link de acceso al formulario
- B) Con formulario ya presentado: con texto informativo
- C) Con devolución acordada: con texto informativo

Novedad ¿Puedo solicitar la aplicación de la DT2 en IRPF correspondiente a un ejercicio prescrito?

- **Ejercicios 2019 y años anteriores**

NO, excepto que se hubiera presentado dentro del plazo de prescripción una solicitud de devolución de IRPF (vía autoliquidación, solicitud de rectificación y/o formulario) para aplicarse la DT2 por dichos ejercicios.

La Disposición Final 16 de la Ley 7/2024 (DF16), **no abre un nuevo plazo de solicitud** para quien no solicitó la aplicación de la DT2 en IRPF 2019 y años anteriores dentro del correspondiente plazo de prescripción, debido a que la entrada en vigor de la DF16 se produjo con posterioridad a la prescripción general de tales ejercicios

Novedad ¿Puedo solicitar la aplicación de la DT2 en IRPF de los ejercicios 2020 a 2022 si en los plazos de presentación del formulario de solicitud (2026 a 2028) estos ejercicios están prescritos?

- **Ejercicios 2020 a 2022**

Sí. Los plazos de presentación (2026 a 2028) de los nuevos formularios de solicitud previstos en DF16 para la aplicación de la DT2 en IRPF de los ejercicios 2020 a 2022 constituyen una regla específica que no se ve afectada por la prescripción general del tributo **exclusivamente en lo que se refiere a la aplicación de la DT2** y no a efectos de otras cuestiones.

Por tanto, los contribuyentes que todavía no hayan solicitado la devolución del IRPF de los ejercicios 2020 a 2022 para la aplicación de la DT2, **no necesitan presentar escritos al objeto de interrumpir la prescripción**, ya que podrán hacerlo mediante la presentación de los correspondientes formularios de solicitud de devolución que se pondrán a disposición de los mutualistas en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria durante el plazo voluntario de presentación de la declaración del IRPF con el siguiente calendario:

- En 2026, se podrá solicitar la devolución correspondiente al ejercicio 2020.
- En 2027, se podrá solicitar la devolución correspondiente al ejercicio 2021.
- En 2028, se podrá solicitar la devolución correspondiente al ejercicio 2022.

FORMULARIO

**Formulario de apoderamiento para
solicitud devolución por aportaciones a Mutualidades**
Ejercicios 2019 y anteriores no prescritos
Disposición Final 16 Ley 7/2024

Solicitante.

NIF/NIE * Apellidos y nombre *

12345678Z | ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Teléfono de contacto *

XX-XXX-XX-XX

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

Cuenta bancaria.

Consigne una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante

Código IBAN *

En caso de que solicite la devolución en una cuenta abierta en el extranjero, consigne el código SWIFT/BIC

Solicitud y autorización.

Mediante la presentación de este formulario de apoderamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final 16 Ley 7/2024, **AUTORIZO** a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 2019 y anteriores NO prescritos a:

- En el caso de que previamente se hubieran presentado autoliquidaciones, que confeccione y presente en mi nombre las solicitudes de rectificación de dichas autoliquidaciones, a partir de la información de la que dispone la AEAT y conforme al modelo de declaración aprobado por el Ministro de Hacienda, según lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento del IRPF.
- En el caso de que no se hubieran presentado autoliquidaciones, que confeccione y presente en mi nombre la autoliquidación aplicando la opción que resulte más favorable, a partir de la información de la que dispone la AEAT.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Solicitud devolución por aportaciones a Mutualidades
Ejercicios 2019 y anteriores no prescritos
Disposición Final 16 Ley 7/2024

Número de justificante. DT21234567890

Solicitante.

NIF/NIE Apellidos y nombre

12345678Z | ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN

Teléfono de contacto

XX-XXX-XX-XX

Cuenta bancaria.

Cuenta bancaria en la que ha solicitado el abono de la devolución

Código IBAN

Código SWIFT/BIC (para cuentas bancarias ubicadas en el extranjero)

Avisos.

- NO se tramitarán las solicitudes correspondientes a los años en los que hubiese tenido su residencia fiscal en Navarra o el País Vasco.
- NO es necesario adjuntar documentación a esta solicitud. En caso de que la información de que dispone la AEAT NO sea suficiente para resolver su solicitud, se le requerirá la documentación que proceda.

NO se incluirán los mensajes que se generaban con el anterior formulario.

Renta

• • • 2024

Novedades autonómicas

Principales novedades

- Incremento mínimo autonómico
- 42.900 euros a **45.500** euros en individual y de 57.200 euros a **60.500** euros en conjunta.
- gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como VH, la de puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de VH o la de cuotas satisfechas a la SS por la contratación de empleadas de hogar.
- Supresión de alza de precios y las relacionadas con el volcán de La Palma.

Gastos de enfermedad

- 12%
- **Límite de:**
 - a) 500/700
 - b) 600/800 para mayores de 65 o 65%
 - c) 150 para rentas superiores de 45500/60500
- **Justificadas con factura, NIF prestador servicio**



Agencia Tributaria

GRACIAS POR LA ATENCIÓN